



**POSADAS**, 30 de Julio de 2010

**VISTO:** El Expte. H-0417/10, por el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales eleva para consideración y tratamiento, el Programa Académico Ciclo de Complementación Curricular de “**Licenciatura en Trabajo Social**”, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en la presente propuesta se mantienen los objetivos y alcances del título vigente.

**QUE**, la misma incluye las modificaciones efectuadas en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Trabajo Social, que fuera modificado por Resolución CS N° 002/10.

**QUE**, además, incorpora las propuestas de la Federación Argentina de Unidades Académicas de Trabajo Social (FAUATS).

**QUE**, uno de los objetivos es dar continuidad a la tarea de formación de recursos humanos que está desarrollando el Departamento de Trabajo Social de esa Unidad Académica en la región.

**QUE**, el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica la analizó y aprobó por Resolución CD N° 035 /10, obrante a fs. 02 del Expediente de referencia.

**QUE**, a fs. 77, la Secretaría General Académica informa que, habiéndose analizado la presentación, se realizaron los ajustes y modificaciones necesarios, en forma conjunta con la Directora de la Carrera y la Secretaria Académica de la Facultad.

**QUE**, la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, en el Despacho N° 020/10, obrante a fs. 79, sugiere su aprobación;

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 3ª Sesión Ordinaria/2010, realizada el día 19 de Mayo de 2010.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Programa Académico denominado Ciclo de Complementación Curricular de **Licenciatura en Trabajo Social**, según la propuesta presentada por la Facultad de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS – MISIONES

“2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Humanidades y Ciencias Sociales, cuyo Plan de Estudios forma parte del Anexo I de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR** el Título de “**Licenciado en Trabajo Social**” a quienes cumplan con los requisitos fijados en el respectivo Plan de Estudios.-

**ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR** a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para que, por Resolución de su Consejo Directivo, fije el respectivo régimen de correlatividades, las equivalencias con Planes anteriores, el ordenamiento cronológico de las asignaturas y los regímenes de enseñanza, evaluación y promoción. Los componentes del plan antes mencionados que se modifiquen deberán ser comunicados a la Secretaría General Académica en un período no mayor de 10 (diez) días hábiles a partir de su sanción y por su intermedio al Consejo Superior .-

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR** al Ministerio de Educación a los efectos pertinentes.-

**ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR**, Comunicar y Cumplido. **ARCHIVAR**.-

**RESOLUCIÓN CS. Nº 043/10**

Dr. Esteban Antonio C. LOZINA  
Docente Regular en Gestión Académica  
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. Javier GORTARI  
DECANO  
U.Na.M  
a/c. Presidencia  
Consejo Superior